



CUT: 146428-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0688-2025-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 02 de septiembre de 2025

VISTO:

El Escrito S/N, de fecha 24 de julio de 2024, con Código Único de Trámite N° 146428-2024, presentado por el COMITE DE USUARIOS DE AGUA ALISOHUAYCCO VILLA AGRARIA LOS LIBERTADORES, sin Registro Único de Contribuyente, peticionando modificación de la Resolución Directoral N° 0362-2021-ANA-AAA.MAN, de fecha 26.07.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, la Ley precedentemente anotada, señala así mismo que los derechos de uso de agua se otorgan mediante licencia, autorización y permiso; de igual modo el artículo 56° del mismo cuerpo legal indica que los titulares de la licencia de uso de agua entre otros tienen derecho a solicitar la modificación, suspensión, o extinción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0362-2021-ANA-AAA.MAN, de fecha 26.07.2024, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió en su artículo primero y segundo:

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque VILLA AGRARIA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.100 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 533767.00000mE y 8614727.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Cosme, provincia de Churcampá, departamento Huancavelica.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 71373.85 m³/año, para uso Agrario, a favor del "COMITE DE USUARIOS DE AGUA ALISOHUAYCCO VILLA AGRARIA LOS LIBERTADORES", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

(...).

Que, con Escrito S/N, de fecha 24 de julio de 2024, el COMITE DE USUARIOS DE AGUA ALISOHUAYCCO VILLA AGRARIA LOS LIBERTADORES, peticionado modificación de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado mediante Resolución Directoral N° 0362-2021-ANA-AAA.MAN, de fecha 26.07.2024, argumentando que, de los tres (03) manantiales otorgado, a la fecha, ya no vienen haciendo uso de uno de los manantiales llamado "CHINCHIPUQUIO", debido a que no hay agua en el manantial Chinchipuquio;

Que, mediante Notificación N° 0842-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 06.09.2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa de Agua Huancavelica, comunica al administrado fecha y hora de la verificación técnica de campo a realizarse;

Que, mediante Memorándum N° 0485-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 06.05.2025, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0256-2025-ANA-AAA.MAN/JPPS, de fecha 25.08.2025, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye en lo siguiente

Sustentación para modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0362-2021-ANA-AAA.MAN, de fecha 26.07.2024:

1. Según lo constatado en campo, el Comité solicitante no hace uso del manantial Chinchipuquio en vista que el caudal ha desaparecido.
2. Según la revisión del Informe de Formalización N° 0062-2021-ANAAAA.MAN-ALA.HUANC/LARA, mediante el cual se otorgó la licencia de uso de agua motivo de modificación, se tiene una disponibilidad hídrica de los manantiales Alisohuaycco de 59,774.11 m3/año y del manantial Asnaqpuquio de 44,054.49 m3/año.
3. La demanda indicada en la licencia para cubrir el requerimiento de las 6.10 ha bajo riego del Comité solicitante es de 71,373.85 m3/año, la misma que sería abastecida por 03 fuentes: (manantiales Alisohuaycco, Asnaqpuquio y Chinchipuquio).
4. En vista que se ha verificado la disponibilidad nula del manantial Chinchipuquio, y considerando solo los 02 manantiales restantes (Alisohuaycco y Asnaqpuquio), el balance hídrico resulta negativo durante 03 meses (ago - oct) si se considera el abastecimiento del área bajo riego original de 6.10 ha. Por lo que para el presente informe se ha disminuido esta área a un 75.41%, es decir la nueva área bajo riego sería de 4.60 ha, de manera que el sistema no presente déficit anual ni mensual. Con esta modificación se tiene un balance hídrico positivo del sistema, con una disponibilidad conjunta (manantiales Anisohuaycco y Asnaqpuquio) de 103,828.60 m3/año, con superávit de 50,005.58 m3/año, sin presencia de déficit mensual.
5. La modificación a favor del peticionario no afectará los derechos de terceros y se tiene infraestructura hidráulica existente en funcionamiento, manteniéndose las mismas condiciones en las que fue otorgada la Resolución Directoral N° 362-2021-ANA-AAA - MANTARO.
6. Proceder con la modificación de la Resolución Directoral N° 362-2021-ANAAAA – MANTARO, referente a la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a favor del Comité de Usuarios de Agua Alisohuaycco Villa Agraria Los Libertadores, que faculta el uso de un volumen de 71,373.85 m3/año proveniente de 03 fuentes (manantiales Alisohuaycco, Asnaqpuquio y Chinchipuquio), siendo factible retirar el manantial Chinchipuquio por haberse verificado la desaparición de su disponibilidad hídrica. Debiendo disminuir también el área bajo riego inicialmente consignada de 6.10 ha a 4.60 ha para mantener el sistema sin déficit hídrico.

7. Disminuir el volumen de uso de agua del manantial Alisohuaycco de 32,831.97 m³/año a 31,060.06 m³/año y del manantial Asnaqpuquio de 23,910.23 m³/año hasta 22,762.96 m³/año, totalizando 53,823.02 m³/año, para cubrir al 100%, y sin presentar déficit ni mensual ni anual, el área bajo riego del Comité, disminuye de 6.10 ha a 4.60 ha.

CARACTERÍSTICAS (Descripción)	SEGÚN R.D. N° 362-2021-ANA- AAA - MANTARO	SEGÚN LA PROPUESTA PLANTEADA
Licencia otorgada	Comité de Usuarios de Agua Alisohuaycco Villa Agraria Los Libertadores	Se mantiene
Unidad Operativa	Bloque de riego Villa Agraria	Se mantiene
Fuente de agua	Manantial Alisohuaycco Manantial Asnaqpuquio Manantial Chinchipuquio	Manantial Alisohuaycco Manantial Asnaqpuquio -----
Volumen anual de agua otorgada (demanda en m ³)	Manantial Alisohuaycco 32,831.97 m ³ /año Manantial Asnaqpuquio 23,910.23 m ³ /año Manantial Chinchipuquio 14,631.65 m ³ /año TOTAL 71,373.85 m ³ /año	Manantial Alisohuaycco NO INDICA Manantial Asnaqpuquio NO INDICA Manantial Chinchipuquio 0.0 m ³ /año (indica que se secó) TOTAL NO INDICA
Uso del agua	Fines agrarios	Se mantiene
Punto de captación	WGS84 UTM, ZONA18S: Manantial Alisohuaycco E:534761.00 N:8615246.00 Manantial Asnaqpuquio E:534892.00 N:8615089.00 Manantial Chinchipuquio E:534823.00 N:8615322.00	Se mantiene
Afectación a terceros	No se tiene, siendo un usuario de servicio.	Se mantiene

Concluyendo que procede modificar la Resolución Directoral N° 0362-2021-ANA-AAA.MAN, de fecha 26.07.2024, referente a la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado al COMITE DE USUARIOS DE AGUA ALISOHUAYCCO VILLA AGRARIA LOS LIBERTADORES, que le facultaba el uso de un volumen de hasta 71 373.85 m³/año, siendo factible reducir el volumen de uso de agua con fines agrarios debido que, de los tres (03) manantiales otorgado, a la fecha, ya no vienen haciendo uso de uno de los manantiales llamado "CHINCHIPUQUIO", debido a que no hay agua; en tal sentido se debe: 1) disminuir el área bajo riego inicialmente consignada de 6.10 ha a 4.60 ha para mantener el sistema sin déficit hídrico y 2) disminuir el volumen de uso de agua del manantial Alisohuaycco de 32,831.97 m³/año a 31,060.06 m³/año y del manantial Asnaqpuquio de 23,910.23 m³/año hasta 22,762.96 m³/año, totalizando 53,823.02 m³/año, para cubrir al 100%, y sin presentar déficit ni mensual ni anual:

Que, mediante Informe Legal N° 0289-2025-ANA-AAA.MAN/iav de 02 de setiembre de 2025, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo ha concluido que efectivamente visto los antecedentes que dieron origen a la Resolución Directoral N° 0362-2021-ANA-AAA.MAN, de fecha 26.07.2024 y conforme a la evaluación realizada en el Informe Técnico N° 0256-2025-ANA-AAA.MAN/JPPS, es procedente que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro modifique el acto administrativo en mención, bajo el siguiente análisis:

- ✓ La modificación (reducción), en la asignación volumétrica del agua a favor del peticionario no afectará los derechos de terceros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 54708F89

- ✓ Según el acta de verificación técnica de campo, de fecha 12.09.2024, se indica que los usuarios del Comité solicitante no hacen uso del manantial Chinchipuquio en vista que el caudal ha desaparecido. Se constataron las coordenadas de ubicación del mismo, consignadas en la Resolución de licencia de uso de agua motivo de modificación, ya no vienen haciendo uso de uno de los manantiales llamado "CHINCHIPUQUIO", debido a que no hay agua.
- ✓ En tal sentido se debe: disminuir el área bajo riego inicialmente consignada de 6.10 ha a 4.60 ha para mantener el sistema sin déficit hídrico.
- ✓ Disminuir el volumen de uso de agua del manantial Alisohuaycco y manantial Asnaqupuquio, para cubrir al 100%, y sin presentar déficit ni mensual ni anual.
- ✓ No se afectará los derechos de terceros, además se cuenta con infraestructura hidráulica existente con capacidad para el incremento, manteniéndose condiciones en las que fue otorgada la Resolución Directoral N° 0362-2021-ANA-AAA.MAN, de fecha 26.07.2024.
- ✓ En consecuencia, procede modificar el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0362-2021-ANA-AAA.MAN, de fecha 26.07.2024 (reduciendo) el volumen de agua asignado del manantial Alisohuaycco de 32,831.97 m3/año a 31,060.06 m3/año y del manantial Asnaqupuquio de 23,910.23 m3/año hasta 22,762.96 m3/año, totalizando 53,823.02 m3/año, para cubrir al 100%, y sin presentar déficit ni mensual ni anual; y reducir el área a irrigar de 6.10 ha a 4.60 ha.
- ✓ La modificación de áreas bajo riego y eficiencia no afectará los derechos de terceros.
- ✓ Según verificación técnica de campo, se mantienen las características tales como la unidad operativa, fuentes de agua (sólo manantial Alisohuaycco y manantial Asnaqupuquio), tipo de uso propuesto, punto de interés.
- ✓ En consecuencia, procede modificar el artículo primero y artículo segundo contenido en la Resolución Directoral N° 0362-2021-ANA-AAA.MAN, de fecha 26.07.2024 (**reduciendo**) el volumen de agua asignado del manantial Alisohuaycco de 32,831.97 m3/año a 31,060.06 m3/año y del manantial Asnaqupuquio de 23,910.23 m3/año hasta 22,762.96 m3/año, totalizando 53,823.02 m3/año, y reducir el área bajo riego de 6.10 ha a 4.60 ha.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero y artículo segundo contenido en la Resolución Directoral N° 0362-2021-ANA-AAA.MAN, de fecha 26.07.2024 (**reduciendo**) el volumen de agua asignado respecto del manantial Alisohuaycco y manantial Asnaqupuquio y respecto de las áreas bajo riego (reducción) de 6.10 ha a 4.60 ha, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Aprobar la delimitación del Bloque VILLA AGRARIA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.60 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 533767.00000mE y 8614727.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Cosme, provincia de Churcampa, departamento Huancavelica.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 53,823.02 m³/año, para uso Agrario, a favor del "COMITE DE USUARIOS DE AGUA ALISOHUAYCCO VILLA AGRARIA LOS LIBERTADORES", conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características de las fuentes de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de las fuentes							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Alisohuaycco	Huancavelica	Churcampa	Cosme	Mantaro	WGS84	18S	534761	8615246
Manantial	Asnaqupuquio	Huancavelica	Churcampa	Cosme	Mantaro	WGS84	18S	534892	8615089

Cuadro N° 02: Balance Hídrico: Manantiales Alisohuaycco y Asnaqupuquio

Descripción	Volumen mensual (m ³)												VOLUMEN ANUAL (m ³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA Manantial Alisohuaycco	5,303.23	4,790.02	5,249.66	5,028.48	5,115.74	4,872.96	4,955.04	4,901.47	4,665.60	4,928.26	4,821.12	5,142.53	59,774.11
Demanda Otros Usos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Volumen ecológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad Manantial Alisohuaycco	5,303.23	4,790.02	5,249.66	5,028.48	5,115.74	4,872.96	4,955.04	4,901.47	4,665.60	4,928.26	4,821.12	5,142.53	59,774.11
OFERTA Manantial Asnaqupuquio	3,964.03	3,628.80	3,910.46	3,732.48	3,776.54	3,576.96	3,615.84	3,562.27	3,369.60	3,589.06	3,525.12	3,803.33	44,054.49
Demanda Otros Usos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Volumen ecológico (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad Manantial Asnaqupuquio	3,964.03	3,628.80	3,910.46	3,732.48	3,776.54	3,576.96	3,615.84	3,562.27	3,369.60	3,589.06	3,525.12	3,803.33	44,054.49
DISPONIBILIDAD TOTAL	9,267.26	8,418.82	9,160.12	8,760.96	8,892.28	8,449.92	8,570.88	8,463.74	8,035.20	8,517.32	8,346.24	8,945.86	103,828.60
DEMANDA CUA Alisohuaycco Villa Agraria Los Libertadores (4.60 ha - 24 hd)	2,257.56	1,517.35	1,507.49	3,794.94	5,054.82	4,968.01	5,832.16	6,827.07	7,591.25	6,827.73	4,059.84	3,578.81	53,823.02
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	7,009.70	6,901.47	7,652.63	4,966.02	3,837.46	3,481.91	2,738.72	1,636.67	437.95	1,689.59	4,286.40	5,367.05	50,005.58

Cuadro N° 03: Asignación Mensual y Anual: Manantial Alisohuaycco (m3)

Fuente de Agua	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total Anual (m3)
Manantial Alisohuaycco	1,291.90	863.32	863.94	2,178.16	2,908.05	2,864.99	3,371.72	3,953.65	4,411.31	3,950.63	2,345.13	2,057.28	31,860.06

Cuadro N° 04: Asignación Mensual y Anual: Manantial Asnaqpuquio (m3)

Fuente de Agua	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total Anual (m3)
Manantial Asnaqpuquio	965.66	654.03	643.55	1,616.78	2,146.78	2,103.02	2,480.44	2,873.42	3,185.94	2,877.09	1,714.72	1,521.93	22,762.96

ARTICULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 3° y 4° de la Resolución Directoral N° 0362-2021-ANA-AAA.MAN, de fecha 26.07.2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al COMITE DE USUARIOS DE AGUA ALISOHUAYCCO VILLA AGRARIA LOS LIBERTADORES y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO